



ORDENANZA N° 02/2017

VISTO:

La necesidad de dinamizar la economía local a través del sector de la construcción y de continuar brindando soluciones habitacionales a las familias de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 34/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de octubre de 2015 se autoriza el Proyecto "Plan de Urbanización Nuestra Sra. de la Merced",

Que ella establece entre sus considerandos que los "(...) lotes serán destinados a la construcción de viviendas de interés social a través de los distintos planes y programas nacionales, provinciales y/o municipales existentes o a crearse";

Que habiéndose realizado ya la obra de aproximación de desagües cloacales al inmueble de referencia, y en vistas a las necesidades de dinamizar de la economía y brindar soluciones habitacionales ya señaladas, se considera conveniente y oportuno proceder a la entrega de terrenos para los trabajadores de la localidad;

Que, para ello, resulta necesario dictar la normativa que lo regule y los requisitos generales para la adjudicación, entrega, ocupación y demás cuestiones operativas relativas al Plan de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced";

Que es facultad y deber de las corporaciones municipales, disponer en lo relativo a Desarrollo Urbano la elaboración y aplicación de planes, directivas, programas y proyectos sobre política urbanística y regulación del desarrollo urbano, tal lo dispone la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal en su artículo 11° inc. g.1.);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1°.- Apruébese el Reglamento del Plan Municipal de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced", el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Apruébense los Planos de Vivienda de un (1) dormitorio del Plan Municipal de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced", los cuales como Anexo II forman parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Apruébense los Planos de Vivienda de dos (2) dormitorios del Plan Municipal de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced", los cuales como Anexo III forman parte integrante de la presente.



Art. 4°.- Apruébese el Manual de obra - Especificaciones Técnicas del Plan Municipal de Urbanización “Nuestra Señora de la Merced”, el cual como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

Art. 5°.- Apruébese el Plan de Trabajos del Plan Municipal de Urbanización “Nuestra Señora de la Merced”, el cual como Anexo V forma parte integrante de la presente.

Art. 6°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar la evaluación de las solicitudes y formalización de convenios respectivos con los beneficiarios conforme la normativa aquí establecida.

Art. 7°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar la entrega de terrenos fijando cupos, y de acuerdo al avance de las obras de infraestructura en el inmueble objeto del Plan.

Art. 8°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a resolver por vía reglamentaria, dentro del marco de esta norma, todas aquellas cuestiones no previstas, susceptibles de mejora y/o correcciones, tanto desde el punto de vista legal como técnico, y que pudieran presentarse durante la ejecución del Plan.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Abril 03 de 2017.-